Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial - Armenia - Quindío
NIT. 800.165.939-0

LISTA DE CHEQUEO PARA TRAMITE DE PAGO					
Item	**Requisitos**				
1	Consecutivo	2026-226			
2	Nro del Contrato/ Carta de Aceptación	PSP-014 DE 2026			
3	Tipo de Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
4	Proveedor	SANDRA MILENA AMAYA SUAREZ			
5	Nit o Cédula	1.075.243.931			
6	Nro Factura	CUENTA DE COBRO 4			
7	Periodo Facturado	01 al 31 de Octubre de 2026			
8	Valor Total a Cancelar	$ 9.090.909,00			
	Distribución por Unidades	**Unidad Ejecutora 8**		**Unidad Ejecutora 2**	
	Valor de la Unidad			9.090.909	
	Certificado de Disponiblidad Presupuestal	**Nro**		**Nro**	1926
	Registro Presupuestal	**Nro**		**Nro**	8726
9	Autorización Superviso para el Pago	**Si**	X	**No**	
9.1	Informe de Novedades	**Si**	X	**No**	
9.2	Soportes	**Si**	X	**No**	
9.3	Listado de Personal a Cargo	**Si**		**No**	
9.4	Certificaciones de los Despachos	**Si**		**No**	
10	Ingreso a Almacén	**Si**		**No**	
11	Aporte a Seguridad Social y Parafiscales	**Si**		**No**	
12	Informe de Accidentes Laborales	**Si**		**No**	
13	Informe del Supervisor	**Si**	X	**No**	
14	Balance Financiero	**Si**	X	**No**	

NOTA: Verifique la anterior información:

DEPENDENCIAS	FIRMAS	FECHA
Unidad Administrativa		**17/11/2026**

OBSERVACIONES:

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE ARMENIA

INFORME DE SUPERVISION TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA

A. INFORMACIÓN GENERAL

Fecha de Presentación del informe	Período del Informe - Entregable No.3	Contratista		Pago No.	
		Razón social	CC / NIT		
17 de noviembre de 2026	01 al 31 de octubre de 2026	SANDRA MILENA AMAYA SUAREZ	1.075.243.931	4	ÚLTIMO PAGO NO

Objeto contractual	Nombres Supervisores	
"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE SEGUIMIENTO DENTRO DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO A LOS SERVIDORES JUDICIALES INCLUIDOS DENTRO DEL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA (SVE) DE DESÓRDENES MÚSCULOS ESQUELÉTICOS (DME), MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS QUE PERMITAN IDENTIFICAR SOLUCIONES PARA EL MANEJO DE SU CONDICIÓN DE SALUD"	Sup. Técnica	Beatriz Elena Rave Ramirez
	Sup. AFJC	Beatriz Elena Rave Ramirez

CONTRATO / CONVENIO	No. Interno	No. SECOP o TEVC (Si aplica)	Tipo	Valor Inicial del Contrato	Póliza No.	N/A	Vigencia póliza:	N/A
CONTRATO	PSP 014 DE 2026	CO1.PCCNTR.9605033	Prestación de Servicios Profesionales	$ 54.545.454,00	Aseguradora	N/A	Fecha aprobación	N/A

Fecha de suscripción	1 de julio de 2026	Fecha de terminación (inicialmente pactada)	31 de diciembre de 2026
Fecha de inicio	1 de julio de 2026	Fecha final (incluídas prórrogas, si aplica)	31 de diciembre de 2026

B. MODIFICACIONES

Tipo	Modificación No. (consecutivo)	No. SECOP o TVEC	Fecha	Valor (Si aplica)	Desde (AAAA-MM-DD)	Hasta (AAAA-MM-DD)	Tiempo (años, meses y días)	Comentarios / Observaciones (Registrar #RP, #CDP y Unidad Ejecutora, en caso de adiciones o reducciones)
			Total adiciones	$0				

C. INFORMACIÓN FINANCIERA

Unidad Ejecutora	CDP				Registro Presupuestal						
	No.	Fecha	Rubro(s) (Posición catálogo del gasto)	Valor CDP	No. RP	Fecha del RP	Valor RP	Total Pagos Realizados con el RP	% de Ejecución del RP	Liberaciones	Saldo Por Utilizar RP
27-01-01-219	1926	2026-01-29	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO EN LA GESTIÓN JUDICIAL - MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO PARA FORTALECER LA INTEGRIDAD, EL CONOCIMIENTO, EL BIENESTAR Y LA SEGURIDAD A NIVEL NACIONAL	$ 54.545.454,00	8726	01/07/2026	$ 54.545.454,00	$ 27.272.727,00	50,00%	$ 0,00	$ 27.272.727,00
Total				$ 54.545.454	Total		$ 54.545.454	$ 27.272.727,00	50,00%	$ 0,00	$ 27.272.727

Valor inicial del contrato	$ 54.545.454
Valor Adiciones o Reucciones	$ 0
Valor total (Incluídas adiciones)	$ 54.545.454
Total pagado a la fecha (incluido anticipo)	$ 27.272.727 — 50,00%

Saldo por pagar a la fecha		$ 27.272.727
Valor anticipo (Si aplica)	0%	$ -

I. PAGOS REALIZADOS SIIF NACIÓN

RP	Sub-Unidad	Rubro	Fecha del Pago	No. Orden de Pago (SIIF)	Valor Orden de Pago SIIF	Valor de la factura y/o cuenta de cobro	Factura No. - Cuenta de Cobro	Porcentaje Valor Pagado
8726	27-01-01-219	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO EN LA GESTIÓN JUDICIAL - MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO PARA FORTALECER LA INTEGRIDAD, EL CONOCIMIENTO, EL BIENESTAR Y LA SEGURIDAD A NIVEL NACIONAL	**24/08/2026**	328244926	$ 9.090.909,00	$ 9.090.909,00	Nro. 01	16,67%
8726	27-01-01-219	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO EN LA GESTIÓN JUDICIAL - MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO PARA FORTALECER LA INTEGRIDAD, EL CONOCIMIENTO, EL BIENESTAR Y LA SEGURIDAD A NIVEL NACIONAL	**15/09/2026**	370420526	$ 9.090.909,00	$ 9.090.909,00	Nro. 02	16,67%
8726	27-01-01-219	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO EN LA GESTIÓN JUDICIAL - MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO PARA FORTALECER LA INTEGRIDAD, EL CONOCIMIENTO, EL BIENESTAR Y LA SEGURIDAD A NIVEL NACIONAL	**16/10/2026**	421212926	$ 9.090.909,00	$ 9.090.909,00	Nro. 03	16,67%
8726	27-01-01-219	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO EN LA GESTIÓN JUDICIAL - MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO PARA FORTALECER LA INTEGRIDAD, EL CONOCIMIENTO, EL BIENESTAR Y LA SEGURIDAD A NIVEL NACIONAL	**PENDIENTE DE PAGO**	**PENDIENTE DE PAGO**	**PENDIENTE DE PAGO**	PENDIENTE DE PAGO	Nro. 04	**PENDIENTE DE PAGO**
Total pagos SIIF					$ 27.272.727	**Total Porcentaje Ejecución Financiera**		50,00%

II. AMORTIZACION ANTICIPO (si aplica)

Soporte/Actividad	Fecha	Valor
Total amortizado	$ -	0,0%

Para el caso de convenios interadministrativos y otros relacionados, se deberán anexar todos los soportes adicionales solicitados por el supervisor y/o interventor.
(Facturas, comprobantes de pago de rendimientos, de acuerdo con el formato establecido)

D. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERIODO REPORTADO

Obligaciones contractuales	Obligación Especifica	Actividades realizadas para el cumplimiento de las obligaciones (Soportes, entregables, productos, evidencias, etc.)	Factura No. /Cuenta de Cobro No.	Valor factura - Valor a Cobrar	RP a afectar	Sub-unidad Ejecutora	Rubro	% del Pago a realizar
1. Ejecutar el contrato de conformidad con su objeto, obligaciones y demás condiciones, cumpliendo con lo estipulado en: estudios previos, Pliego de Condiciones y sus anexos, la oferta presentada y los demás documentos que hagan parte integral del contrato		Durante el período evaluado, se verificó que la contratista ejecutó el contrato conforme a su objeto, obligaciones y demás condiciones establecidas en los documentos contractuales. Se evidenció la continuidad de las actividades de apoyo a Seguridad y Salud en el Trabajo, la reactivación de los acompañamientos del PVE-SME mediante modalidad presencial y virtual, de acuerdo con la disponibilidad de los servidores judiciales. Así mismo, se desarrollaron las actividades correspondientes al componente deportivo institucional. En consecuencia, se verifica que la ejecución contractual durante el período se desarrolló de acuerdo con las necesidades institucionales y las directrices impartidas por esta supervisión. **(Ver anexo 15, 16, 17 y 18)**						
2. Prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente, la Ley 1474 de 2011: a) No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta. b) No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, ni halagos o dádivas ningún funcionario público en relación con el futuro contrato. c) No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación del proceso. d) Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así com frente a la entidad y abstenerse de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de contratación. Igualmente, las observaciones al proceso de contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección. e) No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de benefici económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la presentación de la oferta y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley. f) No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato. g) No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación		Durante este período, esta supervisión verificó que la ejecución contractual por parte de la contratista se desarrolló bajo los principios de transparencia, legalidad, responsabilidad y moralidad administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. En el desarrollo de las actividades, la contratista actuó con observancia de los lineamientos institucionales, garantizando manejo reservado de la información recopilada, especialmente aquella relacionada con datos personales y condiciones de salud de los servidores judiciales. No se evidencian actuaciones que comprometan la imparcialidad, independencia técnica o integridad del ejercicio profesional. Las intervenciones realizadas se ejecutaron sin generar conflictos de interés, favorecimientos indebidos o situaciones que afecten la objetividad del acompañamiento prestado.						
3. Allegar certificación para los pagos mediante la cual conste el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, de conformidad con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 50 de la ley 789 de 2002.		En cumplimiento de la obligación, la contratista cumplió con la obligación de efectuar las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con la normatividad vigente aplicable en la materia. Como soporte de dicho cumplimiento, se allegó la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) No. 9513331055, correspondiente al mes de Octubre, verificándose el pago oportuno de los aportes a salud, pensión y riesgos laborales **(Ver anexo 5).**						
4. Con la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete a cumplir con la política integrada del SIGCMA, en lo atinente a la política antisoborno y los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS), el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Plan de Gestión Ambiental adoptados para la Rama Judicial. El incumplimiento de lo anterior dará lugar a que se tomen las medidas correspondientes al incumplimiento contractual.		Las actividades desarrolladas se relizaron bajo observancia de los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión, Sistema de Gestión Antisoborno, Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y Plan de Gestión Ambiental adoptados por la Rama Judicial.						

	5. Suscribir el acta de inicio del contrato. Previo a la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato el cronograma de ejecución mediante el cual establezca las fechas en las que prestará el servicio.	La contratista suscribió oportunamente el acta de inicio del contrato, formalizando el comienzo de la ejecución dentro de los términos establecidos **(Ver anexo 20)** Así mismo, presentó cronograma de actividades concertado con esta supervisión, el cual permitió organizar de manera estructurada la intervención inicial del contrato y priorizar la estrategia preventiva dirigida a los servidores judiciales inscritos en las escuelas deportivas institucionales. Se evidencia que la ejecución durante el período reportado se desarrolló conforme a la planeación acordada y bajo articulación permanente con esta supervisión, garantizando coherencia entre lo programado y lo ejecutado **(Ver anexo 21).**						
	6. Entregar el plan de trabajo conforme a lo establecido en el Anexo de Especificaciones Técnicas.	En cumplimiento de la presente obligación, la contratista elaboró y presentó plan de trabajo ajustado a lo establecido en el Anexo de Especificaciones Técnicas del contrato. El documento contiene la estructuración de la estrategia de intervención a desarrollar durante la ejecución contractual, así como la organización de las actividades previstas y los recursos requeridos para su implementación. El plan fue recibido por esta supervisión, evidenciándose coherencia entre la propuesta presentada, el objeto contractual y las necesidades institucionales identificadas, constituyéndose en instrumento base para el seguimiento y control de la ejecución **(Ver anexo 21).**						
	7. Entregar los informes desarrollados en virtud del objeto contractual conforme a lo establecido en el Anexo de Especificaciones Técnicas.	Durante el período evaluado, se verificó que la contratista desarrolló y documentó las actividades correspondientes al componente deportivo institucional, al Programa de Vigilancia Epidemiológica en Salud Musculoesquelética (PVE-SME) y al apoyo a Seguridad y Salud en el Trabajo. Se evidenció los acompañamientos del PVE-SME mediante modalidad presencial y virtual, de acuerdo con la disponibilidad y modalidad de trabajo de los servidores judiciales. Dentro de las principales actividades ejecutadas se verificaron: Componente deportivo: prueba física y valoración fisioterapéutica deportiva; asesoría preventiva a servidor participante en bolos; sensibilización preventiva al equipo de baloncesto y actualización de los registros correspondientes. PVE-SME: convocatoria y agendamiento; valoraciones iniciales y seguimientos preventivos; asesorías telefónicas; planes de ejercicios personalizados; revisión de casos de ausentismo relacionados con desórdenes musculoesqueléticos; y actualización de la base de datos del programa. Apoyo a SST: Inspección ergonomica de trabajo en casa a servidora accidentada; Medidas correctivas a los accidentes de trabajo ocurridos: Sensibilización a servidora accidentada de la disciplina de baloncesto y sensibilización en prevención de lesiones deportivas a los servidores de la disciplina de Futbol. Gestión documental: organización, digitalización y consolidación de bases de datos, formatos, registros de asistencia y demás soportes correspondientes a las actividades ejecutadas. En consecuencia, se verifica la ejecución y documentación de las actividades desarrolladas durante el período, conforme al objeto contractual y a las directrices impartidas por esta supervisión. **(Ver anexo 15, 16, 17 y 18)**						
	8. Realizar la convocatoria en los términos establecidos en el Anexo de Especificaciones Técnicas.	Durante el período evaluado, se verificó que la contratista desarrolló las actividades de convocatoria, programación y agendamiento de los servidores judiciales para las valoraciones y seguimientos preventivos correspondientes al Programa de Vigilancia Epidemiológica en Salud Musculoesquelética (PVE-SME). Se evidenció la organización de los acompañamientos mediante modalidad presencial y virtual, teniendo en cuenta la disponibilidad de los servidores judiciales y sus condiciones de trabajo. Así mismo, se verificó la realización de confirmaciones y reprogramaciones de las citas cuando fue necesario, favoreciendo la continuidad de los acompañamientos preventivos y el desarrollo de las actividades conforme a la planificación establecida. En consecuencia, se verifica el cumplimiento de la presente obligación durante el período evaluado. **(Ver anexo 15, 16, 17 y 18)**						
	9. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, pliego de condiciones, los aspectos estipulados en el Anexo Especificaciones Técnicas, adendas, si las hubiere, la propuesta presentada, para la ejecución idónea del contrato, garantizando el cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por el Consejo superior de la Judicatura y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.	Durante el período evaluado, se verificó que la contratista desarrolló las actividades conforme al objeto contractual, las especificaciones técnicas y las directrices impartidas por esta supervisión. Se evidenció los acompañamientos del PVE-SME mediante atenciones presenciales y virtuales, realizando valoraciones, seguimientos preventivos, asesorías individualizadas, planes de ejercicios, revisión de casos de ausentismo y actualización de los registros del programa. Así mismo, se verificó la ejecución de actividades correspondientes al componente deportivo y el apoyo a Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo inspección a puesto de trabajo en casa a servidora, sensibilización a servidora de baloncesto y servidores de futbol. En consecuencia, se verifica que la ejecución contractual se desarrolló conforme a las condiciones pactadas, las necesidades institucionales y las instrucciones impartidas por esta supervisión**. (Ver anexo 15, 16, 17 y 18)**						
	10. Garantizar de manera presencial en las sedes que determine el Consejo superior de la Judicatura los servicios de acompañamiento fisioterapéutico especializado, a los servidores judiciales mediante acciones de promoción de la salud, prevención secundaria, corrección postural, educación en autocuidado, seguimiento funcional y propuestas de intervención para mitigación del dolor musculoesquelético. Las intervenciones se realizarán en ciclos de 60 minutos.	Durante el período evaluado, se verificó que, la contratista reactivó los servicios de acompañamiento fisioterapéutico especializado dirigidos a los servidores judiciales, mediante atenciones individuales presenciales y virtuales, de acuerdo con su disponibilidad y modalidad de trabajo. En el marco del PVE-SME, se evidenció la realización de valoraciones iniciales y seguimientos preventivos, brindando orientación en autocuidado, higiene postural, movilidad, actividad física y recomendaciones individualizadas. Así mismo, se realizaron asesorías específicas y planes de ejercicios personalizados de acuerdo con las necesidades identificadas. De igual manera, se verificó el desarrollo de valoración fisioterapéutica individual y acciones de orientación preventiva en el componente deportivo. En consecuencia, se verifica el cumplimiento de la presente obligación durante el período evaluado. **(Ver anexo 15, 16, 17 y 18)**						
	11. Garantizar de manera presencial en las sedes que determine el Consejo superior de la Judicatura los servicios de acompañamiento fisioterapéutico especializado, a los servidores judiciales mediante acciones de promoción de la salud, prevención secundaria, corrección postural, educación en autocuidado, seguimiento funcional y propuestas de intervención para mitigación del dolor musculoesquelético. Las intervenciones se realizarán en ciclos de 60 minutos que implican posturas prolongadas, movimientos repetitivos, uso intensivo de equipos de cómputo y carga física estática a los servidores que presentan factores de riesgo biomecánicos, síntomas musculoesqueléticos, diagnósticos relacionados con DME o antecedentes de incapacidad médica asociada, así como aquellos clasificados en niveles de riesgo bajo, medio o alto que requieren seguimiento, conforme el Anexo de Especificaciones Técnicas.	Durante el período evaluado, se verificó que la contratista realizó el acompañamiento especializado a los servidores priorizados dentro del PVE-SME, mediante atenciones individuales presenciales y virtuales, de acuerdo con la disponibilidad y modalidad de trabajo de los servidores. Se evidenció la realización de valoraciones y seguimientos preventivos a servidores con factores de riesgo biomecánico, sintomatología o antecedentes musculoesqueléticos, brindando orientación individual en autocuidado, postura, movilidad, actividad física y recomendaciones acordes con las necesidades identificadas. Así mismo, se verificó la continuidad del acompañamiento mediante modalidad virtual para aquellos servidores que permanecían en trabajo en casa debido a las condiciones de las sedes judiciales. En consecuencia, se verifica el cumplimiento de la presente obligación durante el período evaluado. **(Ver anexo 15, 16, 17 y 18**)						
	12. En los casos en que no haya información disponible, o por indicación del supervisor del contrato, el contratista evaluará la sintomatología musculo esquelética de cada servidor judicial, estableciendo la susceptibilidad de los servidores judiciales de presentar DME considerando factores de riesgo individuales tales como edad, género, actividad física, hábito de fumar, fuerza física y aspectos antropométricos, particularmente el índice de masa corporal. Así mismo se debe considerar en dicha evaluación las actividades extralaborales que impliquen factores de riesgo por carga física tales como labores domésticas, pasatiempos, práctica deportiva y hábitos de tiempo libre; así mismo garantizar la realización de la propuesta de intervención fisioterapéutica que se ajuste a las necesidades y requerimientos del desorden músculo esquelético que padece, la edad y el rol del servidor; que ayude a reducir la inflamación, mejorar y optimizar los dolores recuperando la movilidad articular y muscular, así como el aumento de la fuerza para la prevención de recaídas recobrando funcionalidad y autonomía	Durante el período evaluado, se verificó que, la contratista realizó acompañamiento preventivo y seuimiento a los servidores vinculados al PVE-SME, mediante atención presencial y virtual, de acuerdo con su disponibilidad y modalidad de trabajo. Se evidenció que durante estas valoraciones se realizó la identificación de sintomatología musculoesquelética, antecedentes relevantes, hábitos y estilo de vida, actividad física y actividades extralaborales que pudieran representar carga física. Así mismo, se brindaron recomendaciones individualizadas de autocuidado, postura, movilidad y actividad física, complementadas con planes de ejercicios cuando fueron requeridos. En consecuencia, se verifica el cumplimiento de la presente obligación durante el período evaluado. **(Ver anexo 15, 16, 17 y 18)**						
	13. Garantizar el acompañamiento de los servidores judiciales objeto del programa, de la siguiente manera: - Valoración inicial: Examen clínico inicial para evaluar el estado de salud musculoesquelético de los trabajadores. Esto debe incluir la evaluación de factores biomecánicos, posturales y el historial médico del trabajador. - Planes de tratamiento personalizados: Desarrollo de planes de tratamiento adaptados a cada trabajador en función de su riesgo y diagnóstico. Esto incluirá recomendaciones sobre pausas activas, ejercicios y posibles modificaciones ergonómicas. - Sesiones de acompañamiento individual: En función de los casos, se pueden organizar sesiones individuales de fisioterapia en las que se enseñen técnicas de movilización articular, ejercicios de estiramiento y fortalecimiento. El profesional en fisioterapia deberá contribuir a la reducción del impacto de dichos factores sobre la salud musculoesquelética de los servidores, mediante intervenciones preventivas, correctivas no clínicas y de educación ergonómica. - Seguimiento regular: Monitoreo continuo de los servidores judiciales con nivel de riesgo medio y alto, mediante monitoreos periódicos y análisis del progreso. Ajuste de los planes de intervención según sea necesario.	Durante el período evaluado, se verificó que, la contratista realizó acompañamiento individual a los servidores vinculados al PVE-SME, mediante atenciones presenciales y virtuales, de acuerdo con su disponibilidad y modalidad de trabajo. Se evidenció la realización de valoraciones iniciales, planes de ejercicios personalizados, sesiones individuales de orientación fisioterapéutica y seguimientos periódicos, teniendo en cuenta las necesidades identificadas en cada servidor. Las acciones estuvieron orientadas al autocuidado, movilidad, estiramiento, fortalecimiento, postura y prevención de sintomatología musculoesquelética. Así mismo, se realizó seguimiento a los servidores previamente vinculados al programa, revisando su evolución y el cumplimiento de las recomendaciones brindadas, con los ajustes correspondientes cuando fueron requeridos. En consecuencia, se verifica el cumplimiento de la presente obligación durante el período evaluado. **(Ver Anexo 16, 17 y 18)**						

	14. Garantizar la capacitación del personal en técnicas de ergonomía y prevención de lesiones relacionadas con el trabajo sedentario, tales como ejercicios para aliviar la fatiga muscular o mejorar la postura.	Durante el período evaluado, se verificó que la contratista desarrolló acciones de orientación y educación individual en ergonomía, autocuidado y prevención de lesiones musculoesqueléticas, dirigidas a los servidores judiciales atendidos en el marco del PVE-SME y del componente deportivo. En los acompañamientos del PVE-SME se evidenció orientación relacionada con postura, pausas activas, movilidad articular, ejercicios para disminuir la fatiga, uso adecuado del puesto de trabajo y hábitos saludables. En el componente deportivo se brindaron recomendaciones sobre movilidad, flexibilidad, fortalecimiento, progresión de la actividad física y prevención de lesiones. Así mismo, por solicitud de esta supervisión, se realizó sensibilización en prevención de desórdenes musculoesqueléticos y práctica segura de baloncesto al equipo participante, en las instalaciones de Soledén Comfenalco, y se efectuó la socialización virtual de un plan de ejercicios a un servidor judicial accidentado, de acuerdo con sus necesidades. Las actividades se desarrollaron de manera presencial y virtual, conforme a la programación y condiciones institucionales. En consecuencia, se verifica el cumplimiento de la presente obligación durante el período evaluado. **(Ver anexo 16, 17 y 18)**						
	15. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del contrato, en consecuencia, el profesional suministrará.	Se verifica que la contratista asumió integralmente los gastos necesarios para la ejecución del objeto contractual, garantizando la prestación del servicio sin generar costos adicionales a la Entidad distintos a los pactados en el contrato. Las actividades desarrolladas se ejecutaron con recursos propios, asegurando disponibilidad operativa, técnica y logística para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.							
	16. Los materiales, equipos (batas, guantes, báscula, tallímetro, metro, camilla, entre otros), equipos de cómputo, red de internet y en general los elementos requeridos para la prestación del servicio. De igual forma, asumirá todos los costos de la logística requeridos para el desarrollo de las actividades a los servidores judiciales.	Se evidenció que la contratista contó con los materiales, equipos técnicos y recursos tecnológicos necesarios para el desarrollo de las valoraciones fisioterapéuticas y seguimientos preventivos del PVE SME, equipos básicos de evaluación funcional (Bata, Metro, pulsoximetro y pesa) y herramientas tecnológicas para registro y consolidación de la información. Asimismo, asumió los costos logísticos asociados a la ejecución presencial de las actividades, garantizando calidad técnica para la prestación del servicio.	04	$	9.090.909,00	8726	**27-01-01-219**	**ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO EN LA GESTIÓN JUDICIAL - MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO PARA FORTALECER LA INTEGRIDAD, EL CONOCIMIENTO, EL BIENESTAR Y LA SEGURIDAD A NIVEL NACIONAL**	**16,67%**
	17. Entregar certificación de la custodia de las historias clínicas y datos sensibles al supervisor del contrato. La custodia de las historias clínicas ocupacionales y resultados de evaluaciones paraclínicas estará a cargo del prestador de servicios de salud, que la generó en el curso de la atención, según la normatividad vigente.	En seguimiento a la presente obligación contractual, se constata que la información recopilada durante la ejecución del contrato, incluyendo formatos de evaluación, consentimientos informados, bases de datos de valoraciones, seguimientos y demás soportes técnicos, es manejada bajo criterios de confidencialidad y reserva. Se observa que la contratista brinda un adecuado tratamiento a la información de carácter sensible, garantizando su uso exclusivo para los fines relacionados con el desarrollo del contrato y la protección de los datos personales de los servidores judiciales. La documentación reposa en medios autorizados y bajo medidas de seguridad que garantizan confidencialidad, integridad y uso exclusivo para fines contractuales, conforme a los principios de protección de datos personales y lineamientos institucionales. **(Ver Anexo 16 y 17)**						
	18. Realizar y desarrollar las actividades en modalidad presencial, con la capacidad instalada propuesta, previa concertación con el supervisor del contrato.	Durante el período evaluado, se verificó que la contratista desarrolló las actividades presenciales de acuerdo con la capacidad instalada disponible y la programación previamente coordinada con esta supervisión. Se evidenció la reanudación de las atenciones presenciales, principalmente en el Palacio de Justicia de Armenia “Fabio Calderón Botero”. Teniendo en cuenta que parte de los servidores continuaba desarrollando sus funciones mediante trabajo en casa debido a las afectaciones en las sedes judiciales, el acompañamiento fue complementado mediante modalidad virtual, de acuerdo con las necesidades institucionales. Así mismo, se verificó el desarrollo de actividades presenciales de apoyo a Seguridad y Salud en el Trabajo en las sedes judiciales “Fabio Calderón Botero” de Armenia y “Rafael Uribe Uribe” de Calarcá, además de las actividades presenciales correspondientes al componente deportivo, conforme a la programación establecida durante el período. En consecuencia, se verifica el cumplimiento de la presente obligación durante el período evaluado. **(Ver Anexo 15, 16, 17 y 18)**						
	19. El contratista deberá obtener la autorización expresa para el tratamiento de datos personales, incluidos los datos sensibles relacionados con la salud, de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normas concordantes. Dicha autorización deberá permitir el tratamiento de la información con fines históricos, estadísticos, epidemiológicos, de seguimiento y mejora continua del programa	En seguimiento a la presente obligación contractual, se identifica que la contratista utiliza los formatos institucionales dispuestos para la recolección de información técnica y funcional de los servidores judiciales, en el desarrollo de las valoraciones fisioterapéuticas deportivas y seguimientos PVE SME realizadas durante el período evaluado. Se observa que dichos formatos son diligenciados en el marco de las actividades previamente concertadas con esta supervisión, permitiendo la organización y registro de la información derivada de las valoraciones. Así mismo, se establece que la información recopilada es utilizada exclusivamente para fines relacionados con la ejecución del objeto contractual, el análisis preventivo de condiciones musculoesqueléticas y la formulación de recomendaciones orientadas a la promoción de la salud y prevención de lesiones deportivas, manteniendo criterios de confidencialidad y reserva. **(Ver Anexo 16 Y 17)**						
	20. El contratista deberá garantizar la obtención previa, expresa, libre e informada del consentimiento informado de cada servidor judicial participante, para la realización de los exámenes médicos, valoraciones clínicas, pruebas diagnósticas y demás procedimientos definidos en el marco del proyecto de prevención y gestión del riesgo cardiovascular, metabólico y oncológico.	En seguimiento a la presente obligación contractual, se identifica que la valoracion fisioterapeutica deportiva, seguimientos preventivos del PVE SME, se realizan con la participación voluntaria de los servidores judiciales, garantizando su conocimiento previo sobre el desarrollo de las actividades dejando en evidencia en documento "Consentimiento informado". Se verifica el agendamiento previo de las valoraciones y seguimientos, para lo cual se les brinda información clara sobre la finalidad de las evaluaciones, su enfoque preventivo y los procedimientos a realizar, orientados a la identificación de condiciones físicas y factores de riesgo asociados a la práctica deportiva. Las acciones desarrolladas se enmarcan dentro de un enfoque preventivo, promoviendo la participación informada de los servidores y condiciones seguras durante la realización de las valoraciones. **(Ver anexo 16 y 17).**						
	21. Asumir los gastos de desplazamiento y transportes que se generen en virtud de la ejecución del contrato.	Se verifica que los desplazamientos requeridos para la ejecución presencial de las actividades fueron asumidos directamente por Durante el período evaluado, se verificó que la contratista realizó los desplazamientos requeridos para el cumplimiento de las actividades presenciales programadas y aquellas asignadas por esta supervisión con ocasión de la contingencia generada por el sismo. Se evidenció su participación en actividades desarrolladas en las sedes judiciales definidas por la Entidad, incluyendo los desplazamientos requeridos para el acompañamiento al pico y despacho en las sedes “Rafael Uribe Uribe” y “Fabio Calderón Botero” de Calarcá. Los gastos asociados a dichos desplazamientos fueron asumidos directamente por la contratista, sin generar costos adicionales para la Entidad.						
	22. Asistir a las reuniones técnicas de inducción y de seguimiento programadas por el supervisor del contrato, junto con los profesionales el equipo de trabajo, cuando así le sea requerido.	Se constató la asistencia de la contratista a reuniones de inducción en SST y espacios de seguimiento técnico, garantizando articulación permanente con la supervisión y adecuada orientación de las actividades ejecutadas **(Ver anexo 19).**						
	23. Citar al servidor judicial al menos con quince (15) días de anticipación dejando las evidencias que permitan corroborar dicha citación.	Durante el período evaluado, se verificó que la contratista realizó las acciones de convocatoria, contacto y agendamiento de los servidores judiciales para el desarrollo de las actividades correspondientes al PVE-SME y al componente deportivo. En el componente deportivo, se evidenció el contacto con los servidores pendientes de valoración para coordinar la fecha y hora de atención. Así mismo se verificó la convocatoria a los servidores judiciales mediante la Circular DESAJARC26-78 “Reactivación del Programa de Acompañamiento Preventivo”, complementada con el envío de la programación individual a través del correo institucional, indicando fecha y hora asignadas para los acompañamientos preventivos. Se evidenció igualmente la realización de confirmaciones y reprogramaciones de acuerdo con la disponibilidad de los servidores, facilitando su participación y continuidad en las actividades previstas. En consecuencia, se verifica el cumplimiento de la presente obligación durante el período evaluado**. (Ver anexo 17)**						
	24. Mantener indemne a la Entidad, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por su personal, durante la ejecución del contrato.	Durante el período reportado no se presentaron reclamaciones, demandas ni situaciones que comprometieran la responsabilidad de la Entidad derivadas de la ejecución contractual. Las actividades fueron desarrolladas bajo criterios de diligencia profesional y responsabilidad técnica.						
	25. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.	Las actividades ejecutadas se encuentran alineadas con la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015, bajo enfoque de promoción, prevención y control del riesgo biomecánico, evidenciándose coherencia con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo institucional.						
	26. Acogerse a las modificaciones de la población objetiva propuestas por el supervisor del contrato.	Durante el período evaluado, se verificó que la contratista atendió las disposiciones impartidas por esta supervisión respecto de la población objeto de las actividades contractuales. Se evidenció la continuidad del acompañamiento a los servidores previamente priorizados y la incorporación de nuevos servidores, de acuerdo con las necesidades identificadas, la programación establecida y las condiciones laborales existentes. Así mismo, se verificó la disponibilidad de la contratista para realizar los ajustes requeridos en la población objeto tanto del PVE-SME como del componente deportivo y de apoyo a SST, conforme a las indicaciones y prioridades definidas por esta supervisión. En consecuencia, se verifica el cumplimiento de la presente obligación durante el período evaluado.						
	27. El contratista se obliga a presentar de manera oportuna y completa los informes de avance y resultados del proyecto con periodicidad trimestral, utilizando exclusivamente las matrices, formatos y lineamientos establecidos por la entidad contratante, dentro de los plazos definidos para cada corte, garantizando la veracidad, consistencia y trazabilidad de la información reportada Nota 1: El personal que el contratista ocupe en la ejecución del Contrato no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. La responsabilidad.	Se verifica que la contratista presenta informe correspondiente al período reportado, el cual recoge las actividades desarrolladas, avances obtenidos y resultados preliminares del proyecto, conforme a las matrices, formatos y lineamientos establecidos por la Entidad contratante. La información consignada ha sido estructurada garantizando veracidad, consistencia y trazabilidad, sustentada en los registros técnicos, bases de datos y formatos diligenciados durante la ejecución de las actividades; como evidencia de esto se cuenta con la documentación física y digital. Las actividades desarrolladas en el marco del contrato se ejecutan bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales, sin que exista vínculo laboral, civil o comercial diferente al contractual con la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, manteniéndose la autonomía técnica y administrativa propia de la naturaleza del contrato. **(Ver anexo 3, 15, 16, 17 y 18)**						
	28. Acreditar el cumplimiento del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, orientado a la prevención de riesgos profesionales que pueden afectar la vida, la integridad y la salud de los trabajadores a su servicio.	Se verifica afiliación vigente al Sistema General de Seguridad Social Integral y ejecución de actividades bajo criterios de autocuidado y prevención. **(Ver anexo 5 y 6)**						
	29. Acreditar que lleva a cabo la capacitación y entrenamiento de manera periódica a todo su personal en los siguientes temas: normas de seguridad y prevención de riesgos laborales, protocolos de atención ante situaciones de riesgo, procedimientos para la correcta manipulación de residuos hospitalarios y biológicos, y procedimientos en caso de accidentes de trabajo o enfermedades relacionadas con la actividad prestada. El contratista deberá documentar y registrar todas las actividades formativas e informativas realizadas, y reportarlas periódicamente al supervisor del contrato.	La contratista ejecutó el contrato de manera independiente, sin personal a cargo. Las actividades desarrolladas fueron de carácter preventivo y no generaron residuos biológicos ni riesgos sanitarios especiales.						

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE ARMENIA

	30. Contar con equipos de protección personal (EPP) adecuados para el desempeño de sus actividades, como guantes, mascarillas, batas, gafas de seguridad, entre otros. En caso de que el personal esté en contacto con sustancias peligrosas o situaciones de riesgo, el contratista deberá implementar medidas para prevenir la exposición y proteger la salud de los trabajadores.	Durante el período evaluado, se verificó que la contratista contó con los elementos de protección personal requeridos de acuerdo con las características y condiciones de riesgo de las actividades desarrolladas. Se evidenció la aplicación de medidas de prevención y autocuidado durante las valoraciones fisioterapéuticas deportivas, los acompañamientos del Programa de Vigilancia Epidemiológica en Salud Musculoesquelética (PVE-SME) y las actividades de apoyo a Seguridad y Salud en el Trabajo realizadas durante la contingencia generada por el sismo. En consecuencia, se verifica el cumplimiento de la presente obligación, conforme a los lineamientos establecidos por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad.						
	31. Reportar a la ARL e informar la Rama judicial la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.	No se presentaron incidentes o accidentes derivados de la ejecución contractual durante el período reportado.						
	32. El contratista se compromete a realizar exámenes médicos ocupacionales periódicos, que incluyan exámenes pre-ocupacionales, periódicos y de egreso, conforme a la normativa vigente del SG-SST.	Se verificó que la contratista cumplió con la realización del examen médico preocupacional conforme a la normatividad vigente, requisito acreditado para la ejecución del contrato. Así mismo, se constata la disposición de la contratista para la realización de los exámenes médicos ocupacionales que resulten aplicables durante la ejecución contractual, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Entidad.						
	33. Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por la Rama Judicial ó la Administradora de Riesgos Laborales.	Se evidenció participación en espacios de articulación y seguimiento en SST de la institución **(Ver Anexo 15, 19 y 20).**						
	34. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SGSST adoptadas por la Rama Judicial.	Durante el período evaluado, se verificó que la contratista desarrolló las actividades asignadas atendiendo los lineamientos e instrucciones establecidos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Rama Judicial. Se evidenció el apoyo a actividades SST, como inpseccion ergoomica a trabajo en casa de servidora y sensibilización en prevención de lesiones deportivas a futbol y servidora de baloncesto como medida correctiva derivada de accidente de trabajo. Así mismo, se verificó que los acompañamientos se desarrollaron de manera presencial y virtual, de acuerdo con las condiciones institucionales, la disponibilidad y modalidad de trabajo de los servidores judiciales. En consecuencia, se verifica que las actividades desarrolladas durante el período se ejecutaron conforme a los lineamientos del SG-SST y a las directrices impartidas por esta supervisión.						
	35. Y las demás que le sean asignadas en apoyo y cumplimiento del Decreto único reglamentario 1072 de 2015 y la resolución 0312 de 2019.	Se mantiene disposición y ejecución alineada con estándares mínimos del Decreto 1072 y Resolución 0312 de 2019.						
	36. Si se realiza actividad extramural en instalaciones de la Rama Judicial, el contratista debe presentar carta suscrita por el representante legal, donde se compromete a la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, durante la ejecución del contrato.	Durante el período evaluado, se verificó que las actividades desarrolladas por la contratista se realizaron en las instalaciones institucionales previamente definidas por la Entidad, sin que durante el mes de octubre se ejecutaran actividades extramurales que requirieran la presentación de la carta de compromiso prevista en esta obligación. Así mismo, se evidenció que las actividades realizadas fueron de carácter preventivo y funcional, sin generación de residuos especiales ni impactos ambientales significativos. La contratista manifestó su disposición para acoger y aplicar el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, en caso de desarrollarse actividades extramurales durante la ejecución contractual. En consecuencia, para el período evaluado no fue necesaria la activación del requisito específico previsto en esta obligación, manteniéndose el compromiso de cumplimiento de las directrices ambientales institucionales.						
	37. Acceder a la inducción del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial.	En seguimiento a la presente obligación contractual, se verifica participación en inducción en SST y Gestión ambiental adoptada por la Rama Judicial, conforme a la programación institucional y a los lineamientos establecidos por la Entidad. Durante el período reportado, las actividades desarrolladas por la contratista, se realizaron bajo criterios de responsabilidad ambiental, promoviendo el uso racional de los recursos, la adecuada gestión de la información en medio digital y la no generación de residuos especiales o impactos ambientales asociados a la ejecución contractual. Se evidencia coherencia entre la ejecución de las actividades y los principios de sostenibilidad y gestión ambiental institucional **(Ver Anexo 19).**						
	38. Retirar y certificar posteriormente, los residuos de carácter biológico que se generen durante la prestación del servicio.	Durante el período reportado no se generaron residuos biológicos derivados de la ejecución contractual.						
	39. Los entregables periódicos y finale deben realizarse en medio magnético, en caso de requerirse impresión que sea únicamente de informes finales; los cuales deben ser preferiblemente a doble cara, en papel de bajo gramaje (Max. 75 gr.), letra máximo Arial 11 y a espacio sencillo. NOTA 1: El Contratista se compromete y será responsable de la adopción eimplementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, durante la ejecución del contrato en las instalaciones de la Rama.	Durante el período evaluado, se verificó que la contratista realizó la entrega de los productos y soportes contractuales en medio magnético, organizados en la carpeta compartida con esta supervisión, permitiendo el acceso, consulta y seguimiento de la información generada durante la ejecución del contrato. Así mismo, se evidenció que la contratista desarrolló las actividades atendiendo los lineamientos del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, promoviendo el uso racional de los recursos y la adecuada gestión documental en formato digital. De igual manera, se constató que las actividades ejecutadas, por su naturaleza, no requirieron permisos o autorizaciones ambientales adicionales ni generaron impactos ambientales que implicaran medidas especiales de manejo.						
	39. Los entregables periódicos y finale deben realizarse en medio magnético, en caso de requerirse impresión que sea únicamente de informes finales; los cuales deben ser preferiblemente a doble cara, en papel de bajo gramaje (Max. 75 gr.), letra máximo Arial 11 y a espacio sencillo. NOTA 2: El Proponente deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos, permisos y licencias de índole ambiental que a la fecha estén vigentes según la reglamentación nacional, regional o local.	Los entregables del período fueron presentados en medio digital mediante carpeta compartida con la supervisión, garantizando trazabilidad, conservación documental y uso racional de recursos.						
		Total de pagos solicitados al corte del informe		**$ 9.090.909,00**		**% Total de pagos solicitados al corte del informe**		**16,67%**
						% Ejecución Fisica del Contrato al corte de este informe:		**66,84%**

E. CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA

¿El contrato se está ejecutando normalmente?	**SI** ☑	**NO** ☐	**¿El contrato presenta retraso?**	☐ **SI**	☑ **NO**	**¿La prestación del objeto contratado cumple con las especificaciones y obligaciones pactadas?**	**SI** ☑ **NO** ☐

I. Resumen ejecución del contrato:	**II. Resumen asuntos pendientes del contratista:**
La contratista ejecutó actividades preventivas en apoyo al Programa de Vigilancia en Salud Musculoesquelética, incluyendo valoracion fisioterapéutica deportiva, Sesiones de seguimiento preventivo PVE - SME, apoyo a SST y Gestión documental organizacion y digitalización de información. Las acciones se desarrollaron de manera presencial y virtual conforme a los lineamientos del SG-SST institucional.	No se presentaron asuntos pendientes durante el periodo ejecutado por parte del contratista.

III. Matriz de Riesgo (Seguimiento Mensual)	**¿Se configuró algún riesgo contemplado en la matriz?**	**SI** ☑	**NO** ☐	**DESCRIPCION SEGUIMIENTO A MATRIZ DE RIESGO (S):** Se anexa al presente informe el seguimiento a la matriz.

IV Validación de Pagos de Salarios, Aportes Parafiscales y Seguridad Social

Declaración Juramentada o Certificación de Parafiscales (Si Aplica)	**Fecha Certificación o Declaración Juramentada**	**Certificado antecedentes Revisor Fiscal (Si aplica)**	**Fecha certificado antecedentes Revisor Fiscal (Si aplica)**	**Nombre de quien expide certificado y/o declaración juramentada (Si aplica**	**Mes de la Planilla de Pago Seguridad Social (Si aplica)**	**No. de la Planilla de Pago Seguridad Social (Si aplica)**	**¿Validación de la Planilla del Pago de Seguridad Social? (Si aplica)**
No	N/A	N/A	N/A	N/A	OCTUBRE	9513331055	Soporte de pago general, resumen y pago exitoso.

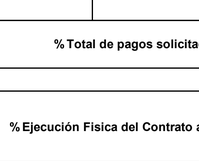
¿El contrato tiene Personal de trabajo?	**SI** ☐	**NO** ☑	**¿Cantidad del Personal de trabajo del Contrato?**	NA	**Observación:**

V. Observaciones: En mi condición de supervisora del "Contrato de Prestación de Servicios N° 014 de 2026", respetuosamente me permito comunicarle que autorizo el pago del contratista SANDRA MILENA AMAYA SUAREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.243.931, presentó cuenta de cobro # 4 por valor de NUEVE MILLONES NOVENTA MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS ($9.090.909) M/CTE, correspondiente a la prestación del servicio del 1 al 31 de Octubre del 2026, cuyo pago autorizo, una vez revisados y con visto bueno de los documentos anexos respecto al cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, remitidos vía correo electrónico el 8 de noviembre de 2026 así:

• Informe del 1 al 31 de Octubre de 2026.
• Cuenta de Cobro # 4 por valor de NUEVE MILLONES NOVENTA MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS ($9.090.909) , correspondiente a la prestación del servicio del 1 al 31 de Octubre de 2026.
• Planillas Integrada de autoliquidación de aportes Sistema General Seguridad Social, pensión y salud de Octubre de 2026.
• Certificado de no utilización de costos y deducciones asociados a rentas de trabajo.
• Certificados de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
• Certificados de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República.
• Certificados de antecedentes judicial y sistema de registro de medidas correctivas de la Policía Nacional.
☐
Los anexos del informe de actividades fueron presentados por la contratista en medio magnético vía correo electrónico y se encuentran disponibles para su consulta en el Grupo de Asuntos Laborales y Seguridad y Salud en el Trabajo. Dichos anexos no serán publicados en la plataforma SECOP II, por contener información sensible.

UNIDAD	**RP AFECTAR**	**CUENTA DE COBRO Y/O FACTURA**	**VALOR**
27-01-01-219	8726	Nro 4	$ 9.090.909
TOTAL A PAGAR			**$ 9.090.909**

F. SUSCRIPCIÓN DEL INFORME

Supervisor			
Nombre	**Beatriz Elena Rave Ramirez**	**Firma**	
Cargo	Profesional Universitario Grado 11 - Coordinadora de Asuntos Laborales y SST.		

Armenia, 7 de Noviembre de 2026

CUENTA DE COBRO N° 4

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia
NIT 800.165.939-0

DEBE A:
Sandra Milena Amaya Suarez
C.C. N° 1.075.243.931

PERIODO FACTURADO	VALOR
Del 1 al 31 de octubre de 2026	$9.090.909

Se adjunta informe de las actividades ejecutadas durante el tiempo comprendido entre el 1 al 31 de Octubre de 2026.

Favor consignar en la Cuenta de Ahorros N° 0067492868 del banco BBVA y cuyo titular es el suscrito.

Cordialmente,

Sandra Milena Amaya Suarez

SANDRA MILENA AMAYA SUAREZ
CC. 1.075.243.931

INFORME CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 014 DE 2026

En virtud del Contrato PSP N° 014 de 2026 el suscrito contratista **SANDRA MILENA AMAYA SUAREZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No 1.075.243.931 presenta informe de actividades realizadas en el período correspondiente del 01 al 31 de Octubre de 2026.

OBLIGACIONES GENERALES	SEGUIMIENTO
1. Ejecutar el contrato de conformidad con su objeto, obligaciones y demás condiciones, cumpliendo con lo estipulado en: estudios previos, Pliego de Condiciones y sus anexos, la oferta presentada y los demás documentos que hagan parte integral del contrato.	En cumplimiento de la presente obligación contractual, durante el período reportado se ejecutaron las actividades conforme al objeto, obligaciones y demás documentos que integran el contrato. Se continuó brindando los acompañamientos del PVE-SME mediante modalidad presencial y virtual, de acuerdo con la disponibilidad de los servidores. Así mismo, se desarrollaron sensibilizaciones y evaluaciones deportivas a algunas disciplinas deportivas, como medidas correctivas a accidentes ocurrido, atendiendo las necesidades de la Entidad y las directrices impartidas por la supervisora del contrato.
2. Prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente, la Ley 1474 de 2011: a) No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta. b) No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, ni halagos o dádivas a ningún funcionario público en relación con el futuro contrato. c) No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación del proceso. d) Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente a la	Durante este mes, se ha desarrollado la ejecución del contrato conforme a los principios de transparencia y legalidad que rigen la contratación pública. No he realizado acuerdos previos, concomitantes o posteriores con funcionarios de la entidad ni con terceros con el propósito de influir en decisiones relacionadas con el proceso contractual. Así mismo, no he ofrecido ni recibido dádivas, beneficios, atenciones o cualquier tipo de gratificación que pueda afectar la imparcialidad en el desarrollo del contrato. Las actuaciones adelantadas se han ajustado a la normativa vigente y a los lineamientos institucionales aplicables en materia de integridad y responsabilidad contractual.

entidad y abstenerse de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de contratación. Igualmente, las observaciones al proceso de contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección. e) No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la presentación de la oferta y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley. f) No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato. g) No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.	
3. Allegar certificación para los pagos mediante la cual conste el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, de conformidad con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 50 de la ley 789 de 2002.	Durante este periodo, he cumplido con la obligación de realizar y acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a la normativa vigente. Para efectos del trámite de pago, se anexa la respectiva planilla PILA debidamente cancelada y soporte de la transferencia del pago correspondiente al mes reportado, como soporte del cumplimiento de esta obligación.

4. Con la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete a cumplir con la política integrada del SIGCMA, en lo atinente a la política antisoborno y los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS), el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Plan de Gestión Ambiental adoptados para la Rama Judicial. El incumplimiento de lo anterior dará lugar a que se tomen las medidas correspondientes al incumplimiento contractual.	Durante el período reportado, he desarrollado mis actividades en cumplimiento de la política integrada del SIGCMA adoptada por la Rama Judicial, incluyendo lo relacionado con la política antisoborno, el Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS), el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan de Gestión Ambiental. En la ejecución del contrato, he actuado conforme a los lineamientos institucionales establecidos en estos sistemas, manteniendo una conducta acorde con las disposiciones en materia de integridad, prevención del soborno, seguridad y cuidado del entorno laboral.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	**SEGUIMIENTO**
5. Suscribir el acta de inicio del contrato. Previo a la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato el cronograma de ejecución mediante el cual establezca las fechas en las que prestará el servicio.	He cumplido con la suscripción del acta de inicio del contrato en la fecha establecida por la Entidad en el mes de febrero y julio del 2026. Presenté al supervisor del contrato el cronograma de ejecución correspondiente, en el cual se definieron las fechas previstas para la prestación del servicio, conforme a las actividades y obligaciones contractuales.
6. Entregar el plan de trabajo conforme a lo establecido en el Anexo de Especificaciones Técnicas.	En cumplimiento de esta obligación, elaboré y entregué el plan de trabajo conforme a lo establecido en el Anexo de Especificaciones Técnicas del contrato en el mes de enero 2026. El plan incluye el detalle de la estrategia a implementar durante la ejecución contractual, así como la descripción de las actividades previstas y los recursos necesarios para su desarrollo. Este documento fue presentado a la supervisora del contrato para su conocimiento y seguimiento.
7. Entregar los informes desarrollados en virtud del objeto contractual conforme a lo establecido en el Anexo de Especificaciones Técnicas.	En cumplimiento de la presente obligación contractual, durante el mes de octubre de 2026 se desarrollaron actividades técnicas, administrativas y de acompañamiento preventivo en el marco del componente deportivo institucional, el Programa de Vigilancia Epidemiológica en Salud

	Musculoesquelética (PVE-SME) y el apoyo al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Durante el período se dio continuidad a los acompañamientos preventivos del PVE-SME mediante atenciones presenciales y virtuales, de acuerdo con la disponibilidad de los servidores judiciales y su modalidad de trabajo. Dentro de las principales actividades ejecutadas se encuentran: **1. Escuelas deportivas** • Agendamiento y realización de prueba física a servidor participante en la disciplina de voleibol. • Realización de valoración fisioterapéutica deportiva mediante atención individualizada y enfoque preventivo. • Organización y consolidación de la base de datos y formatos correspondientes a las actividades realizadas. **2. Programa de Vigilancia Epidemiológica en Salud Musculoesquelética (PVE-SME)** • Convocatoria, agendamiento y reactivación de los acompañamientos preventivos mediante modalidad presencial y virtual. • Desarrollo de valoraciones iniciales a nuevos servidores y seguimientos preventivos individuales a servidores vinculados al programa. • Realización de asesorías telefónicas específicas en prevención de desórdenes musculoesqueléticos. • Diseño de planes de ejercicios personalizados de acuerdo con las necesidades identificadas. • Registro, actualización y consolidación de la base de datos del programa. • Gestión de programación, confirmación de agendas y reprogramaciones de acuerdo con la disponibilidad de los servidores.

	3. Apoyo a Seguridad y Salud en el Trabajo • Inspección a puesto de trabajo en casa a servidora y sensibilización en higiene postural, como medida correctiva a accidente de trabajo. • Sensibilización preventiva dirigida a servidora del equipo de baloncesto y al equipo de futbol, con orientación en calentamiento, movilidad, activación, recuperación, calzado y prevención de lesiones. **4. Gestión documental** • Organización, digitalización y consolidación de la información derivada de las valoraciones, seguimientos preventivos del PVE-SME, actividades del componente deportivo y demás acciones desarrolladas durante el período. • Actualización de bases de datos, formatos, registros de asistencia y demás soportes correspondientes a las actividades ejecutadas.
8. Realizar la convocatoria en los términos establecidos en el Anexo de Especificaciones Técnicas.	En cumplimiento de la presente obligación contractual, durante el mes de octubre de 2026 se realizaron las actividades de convocatoria, programación y agendamiento de los servidores judiciales para el desarrollo de las valoraciones iniciales y los seguimientos preventivos correspondientes al Programa de Vigilancia Epidemiológica en Salud Musculoesquelética (PVE-SME). Los acompañamientos fueron programados mediante modalidad presencial y virtual, teniendo en cuenta la disponibilidad de los servidores judiciales y sus condiciones de trabajo, con el propósito de facilitar su participación y garantizar la continuidad de las actividades preventivas del programa.

	Así mismo, se realizaron confirmaciones de las agendas establecidas y reprogramaciones cuando fue necesario, de acuerdo con la disponibilidad de los servidores. Estas acciones permitieron mantener la organización y continuidad de los acompañamientos preventivos durante el período reportado, conforme a la planificación establecida y los lineamientos del Anexo de Especificaciones Técnicas.
9. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, pliego de condiciones, los aspectos estipulados en el Anexo Especificaciones Técnicas, adendas, si las hubiere, la propuesta presentada, para la ejecución idónea del contrato, garantizando el cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por el Consejo superior de la Judicatura y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.	En cumplimiento de la presente obligación contractual, durante el mes de octubre de 2026 se desarrollaron las actividades conforme al objeto del contrato, los estudios previos, el Anexo de Especificaciones Técnicas y los lineamientos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura, atendiendo las directrices impartidas por la supervisora del contrato. Durante el período se dio continuidad a los acompañamientos preventivos del Programa de Vigilancia Epidemiológica en Salud Musculoesquelética (PVE-SME), mediante atenciones presenciales y virtuales, de acuerdo con la disponibilidad y modalidad de trabajo de los servidores judiciales. Se realizaron valoraciones iniciales, seguimientos preventivos individuales, asesorías específicas, elaboración de planes de ejercicios personalizados y actualización de los registros del programa. En el componente deportivo institucional, se desarrollaron actividades de valoración fisioterapéutica y prueba física a servidor participante en voleibol, así como acciones de sensibilización preventiva dirigidas a participantes de baloncesto y fútbol, orientadas a la prevención de lesiones musculoesqueléticas y la práctica deportiva segura. Así mismo, en apoyo al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), se realizó inspección de puesto de trabajo en casa a una servidora judicial, acompañada de orientación en higiene postural y recomendaciones

	preventivas, como parte de las acciones correctivas derivadas de un accidente de trabajo. De igual manera, se adelantaron actividades de organización, digitalización y consolidación de la información, actualización de bases de datos, formatos y demás soportes correspondientes a las acciones ejecutadas. Las actividades desarrolladas durante el período se ajustaron a las necesidades institucionales y a las directrices impartidas por la supervisora del contrato, dando continuidad a las acciones de prevención de desórdenes musculoesqueléticos, promoción del autocuidado y apoyo a la gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad.
10. Garantizar de manera presencial en las sedes que determine el Consejo superior de la Judicatura los servicios de acompañamiento fisioterapéutico especializado, a los servidores judiciales mediante acciones de promoción de la salud, prevención secundaria, corrección postural, educación en autocuidado, seguimiento funcional y propuestas de intervención para mitigación del dolor musculoesquelético. Las intervenciones se realizarán en ciclos de 60 minutos.	En cumplimiento de la presente obligación contractual, durante el mes de octubre de 2026 se dio continuidad a los servicios de acompañamiento fisioterapéutico especializado dirigidos a los servidores judiciales, mediante intervenciones individuales de carácter preventivo, desarrolladas de manera presencial y virtual, de acuerdo con la disponibilidad y modalidad de trabajo de cada servidor. En el marco del Programa de Vigilancia Epidemiológica en Salud Musculoesquelética (PVE-SME), se realizaron valoraciones iniciales a nuevos servidores y seguimientos preventivos a quienes se encontraban previamente vinculados al programa. Durante estos espacios se brindó orientación en autocuidado, higiene postural, movilidad articular, actividad física y recomendaciones individualizadas para la prevención y el manejo de molestias musculoesqueléticas. Así mismo, se desarrollaron asesorías específicas y se diseñaron planes de ejercicios personalizados, teniendo en cuenta las condiciones y necesidades identificadas durante los acompañamientos, con el propósito de favorecer la

	funcionalidad, promover hábitos saludables y contribuir a la mitigación de la sintomatología musculoesquelética. Las actividades presenciales se desarrollaron en las sedes judiciales habilitadas, complementándose con acompañamientos virtuales para facilitar la continuidad del programa y la participación de los servidores que permanecían en modalidad de trabajo en casa. Estas acciones se ejecutaron conforme a la programación establecida y las directrices impartidas por la supervisora del contrato, manteniendo el enfoque preventivo y educativo contemplado en el Anexo de Especificaciones Técnicas.
11. Garantizar de manera presencial en las sedes que determine el Consejo superior de la Judicatura los servicios de acompañamiento fisioterapéutico especializado, a los servidores judiciales mediante acciones de promoción de la salud, prevención secundaria, corrección postural, educación en autocuidado, seguimiento funcional y propuestas de intervención para mitigación del dolor musculoesquelético. Las intervenciones se realizarán en ciclos de 60 minutos que implican posturas prolongadas, movimientos repetitivos, uso intensivo de equipos de cómputo y carga física estática a los servidores que presentan factores de riesgo biomecánicos, síntomas musculoesqueléticos, diagnósticos relacionados con DME o antecedentes de incapacidad médica asociada, así como aquellos clasificados en niveles de riesgo bajo, medio o alto que requieren seguimiento, conforme el Anexo de Especificaciones Técnicas.	En cumplimiento de la presente obligación realizó el acompañamiento fisioterapéutico especializado a los servidores judiciales incluidos en el Programa de Vigilancia Epidemiológica en Salud Musculoesquelética (PVE-SME), mediante atenciones individuales en modalidad presencial o virtual, de acuerdo con la disponibilidad y modalidad de trabajo de los servidores. Los acompañamientos estuvieron dirigidos a servidores expuestos a factores de riesgo biomecánico, con presencia de síntomas o diagnósticos musculoesqueléticos, antecedentes de incapacidad médica asociada y demás condiciones que requerían seguimiento dentro del programa. Durante el período se realizaron valoraciones iniciales a nuevos servidores y seguimientos preventivos a servidores previamente vinculados, brindando orientación en autocuidado, higiene postural, movilidad, actividad física y recomendaciones individualizadas. Así mismo, se realizaron asesorías específicas y se orientaron planes de ejercicios personalizados de acuerdo con las necesidades identificadas.

	La modalidad presencial o virtual permitió dar continuidad al acompañamiento preventivo, teniendo en cuenta que parte de los servidores judiciales continuaba desarrollando sus actividades mediante trabajo en casa debido a las afectaciones presentadas en las sedes judiciales.
12. En los casos en que no haya información disponible, o por indicación del supervisor del contrato, el contratista evaluará la sintomatología musculo esquelética de cada servidor judicial, estableciendo la susceptibilidad de los servidores judiciales de presentar DME considerando factores de riesgo individuales tales como edad, género, actividad física, hábito de fumar, fuerza física y aspectos antropométricos, particularmente el índice de masa corporal. Así mismo se debe considerar en dicha evaluación las actividades extralaborales que impliquen factores de riesgo por carga física tales como labores domésticas, pasatiempos, práctica deportiva y hábitos de tiempo libre; así mismo garantizar la realización de la propuesta de intervención fisioterapéutica que se ajuste a las necesidades y requerimientos del desorden músculo esquelético que padece, la edad y el rol del servidor; que ayude a reducir la inflamación, mejorar y optimizar los dolores recuperando la movilidad articular y muscular, así como el aumento de la fuerza para la prevención de recaídas recobrando funcionalidad y autonomía.	En cumplimiento de la presente obligación contractual, se realizó acompañamientos preventivos a servidores judiciales vinculados al Programa de Vigilancia Epidemiológica en Salud Musculoesquelética (PVE-SME), mediante modalidad presencial o virtual, de acuerdo con la disponibilidad de los servidores. Durante las valoraciones se recopiló información relacionada con la presencia, localización, intensidad y frecuencia de síntomas musculoesqueléticos, así como factores individuales, hábitos de vida, actividad física, condiciones antropométricas y antecedentes relevantes para el acompañamiento preventivo. También se indagó sobre actividades extralaborales que pudieran representar exposición a carga física, incluyendo labores domésticas, práctica deportiva, pasatiempos y hábitos relacionados con el uso del tiempo libre. De acuerdo con las necesidades identificadas, se brindaron recomendaciones individualizadas sobre autocuidado, higiene postural, movilidad, actividad física y prevención de molestias musculoesqueléticas, así como orientación y planes de ejercicios personalizados cuando fueron requeridos.
13. Garantizar el acompañamiento de los servidores judiciales objeto del programa, de la siguiente manera:	En cumplimiento de la presente obligación contractual, durante el período reportado se realizó el acompañamiento individual de los servidores judiciales vinculados al Programa de Vigilancia Epidemiológica en Salud

- Valoración inicial: Examen clínico inicial para evaluar el estado de salud musculoesquelético de los trabajadores. Esto debe incluir la evaluación de factores biomecánicos, posturales y el historial médico del trabajador. - Planes de tratamiento personalizados: Desarrollo de planes de tratamiento adaptados a cada trabajador en función de su riesgo y diagnóstico. Esto incluirá recomendaciones sobre pausas activas, ejercicios y posibles modificaciones ergonómicas. - Sesiones de acompañamiento individual: En función de los casos, se pueden organizar sesiones individuales de fisioterapia en las que se enseñen técnicas de movilización articular, ejercicios de estiramiento y fortalecimiento. El profesional en fisioterapia deberá contribuir a la reducción del impacto de dichos factores sobre la salud musculoesquelética de los servidores, mediante intervenciones preventivas, correctivas no clínicas y de educación ergonómica. - Seguimiento regular: Monitoreo continuo de los servidores judiciales con nivel de riesgo medio y alto, mediante monitoreos periódicos y análisis del progreso. Ajuste de los planes de intervención según sea necesario.	Musculoesquelética (PVE-SME), mediante modalidad presencial o virtual, de acuerdo con la disponibilidad y modalidad de trabajo de los servidores. **Valoración inicial:** se realizaron valoraciones a nuevos servidores, revisando síntomas y antecedentes musculoesqueléticos, condiciones funcionales, factores biomecánicos y posturales, hábitos de vida y actividades extralaborales relacionadas con carga física. **Planes personalizados**: se diseñaron y orientaron planes de ejercicios individualizados de acuerdo con las necesidades identificadas, enfocados en movilidad, estiramiento, fortalecimiento, postura y prevención de molestias musculoesqueléticas. **Sesiones de acompañamiento individual:** se desarrollaron espacios de orientación fisioterapéutica en modalidad presencial y virtual, brindando educación en autocuidado y recomendaciones individualizadas, desde un enfoque preventivo y educativo. **Seguimiento periódico:** se realizó seguimiento a servidores previamente vinculados al programa, revisando la evolución de sus molestias, el cumplimiento de las recomendaciones y los cambios identificados, ajustando las orientaciones y ejercicios cuando fue necesario. De esta manera, se dio continuidad al acompañamiento individual del PVE-SME, adaptando la modalidad de atención a las condiciones laborales y disponibilidad de los servidores judiciales.
14. Garantizar la capacitación del personal en técnicas de ergonomía y prevención de lesiones relacionadas con el trabajo sedentario, tales como ejercicios para aliviar la fatiga muscular o mejorar la postura.	En cumplimiento de la presente obligación contractual, durante el período reportado se desarrollaron acciones de capacitación y orientación individual en ergonomía, autocuidado y prevención de lesiones musculoesqueléticas, dirigidas a los servidores judiciales atendidos del PVE SME

	En el componente de escuelas deportivas, durante la valoración fisioterapéutica deportiva realizada a un servidor participante, se brindaron recomendaciones relacionadas con movilidad, flexibilidad, fortalecimiento muscular, actividad física progresiva, prevención de lesiones y hábitos de autocuidado aplicables a los contextos deportivo y laboral. En el marco del Programa de Vigilancia Epidemiológica en Salud Musculoesquelética (PVE-SME), durante las valoraciones iniciales y los seguimientos preventivos se ofreció educación individual sobre higiene postural, pausas activas, movilidad articular, ejercicios para disminuir la fatiga muscular, uso adecuado del puesto de trabajo y adopción de hábitos saludables. Asimismo, por solicitud de la supervisora del contrato, se realizó sensibilización en prevención de desórdenes musculoesqueléticos y practica segura de baloncesto a servidora por AT y al equipo de Futbol, brindando orientación sobre la realización segura de ejercicios de calentamiento, movilidad, Síntomas dolorosos, calzado, Ropa adecuada etc. Las actividades presenciales se realizaron en el Palacio de Justicia “Fabio Calderón Botero” en el espacio de enfermería en el sótano 1, así como en el palacio de justicia de Calarcá “Rafael Uribe Uribe”. Los acompañamientos virtuales se realizaron por la plataforma Teams.
15. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del contrato, en consecuencia, el profesional suministrará.	En cumplimiento de la presente obligación contractual, durante el período reportado se asumieron los gastos requeridos para la ejecución de las actividades asignadas, incluyendo los relacionados con los desplazamientos y el desarrollo de actividades en el Palacio de Justicia “Fabio Calderón Botero” y en la sede judicial “Rafael Uribe Uribe” del municipio de Calarcá, de acuerdo

	con las necesidades institucionales y las directrices impartidas por la supervisión del contrato.
16. Los materiales, equipos (batas, guantes, báscula, tallímetro, metro, camilla, entre otros), equipos de cómputo, red de internet y en general los elementos requeridos para la prestación del servicio. De igual forma, asumirá todos los costos de la logística requeridos para el desarrollo de las actividades a los servidores judiciales.	Se garantizó la disponibilidad de los materiales, equipos y recursos necesarios para el desarrollo de las actividades en el marco del contrato. Para la ejecución de las valoraciones fisioterapéuticas y acompañamientos personalizados, se dispuso de los elementos técnicos requeridos tales como equipos de medición antropométrica, pulsioxímetro, bascula, bata, así como los recursos tecnológicos (equipo de cómputo y conectividad) para el registro, consolidación y análisis de la información recopilada. De igual manera, se asumieron los costos logísticos asociados a la ejecución de las actividades desarrolladas con los servidores judiciales, garantizando la adecuada prestación del servicio sin generar erogaciones adicionales a la Entidad.
17. Entregar certificación de la custodia de las historias clínicas y datos sensibles al supervisor del contrato. La custodia de las historias clínicas ocupacionales y resultados de evaluaciones paraclínicas estará a cargo del prestador de servicios de salud, que la generó en el curso de la atención, según la normatividad vigente.	En cumplimiento de la presente obligación contractual, se certifica que la custodia de las historias clínicas ocupacionales y resultados de evaluaciones paraclínicas se encuentra a cargo de los prestadores de servicios de salud que las generan en el curso de la atención, conforme a la normatividad vigente. Así mismo, la información recopilada durante la ejecución del contrato, incluyendo formatos de evaluación de condiciones de salud musculoesquelética, bases de datos del Programa de Vigilancia Epidemiológica en Salud Musculoesquelética (PVE-SME), consolidados técnicos y demás documentos generados, se encuentra bajo reserva y tratamiento confidencial. Se cuenta con información de carácter sensible relacionada con las condiciones de salud de los servidores judiciales, especialmente en el marco del seguimiento preventivo del PVE-SME, por lo cual su manejo se realiza conforme a los principios de confidencialidad, finalidad, circulación restringida

	y seguridad de la información, garantizando la protección de los datos personales. La documentación reposa en medios institucionales y/o en equipos de cómputo autorizados para el desarrollo del contrato, bajo medidas de custodia y seguridad que restringen el acceso no autorizado, asegurando su conservación y uso exclusivo para los fines contractuales establecidos.
18. Realizar y desarrollar las actividades en modalidad presencial, con la capacidad instalada propuesta, previa concertación con el supervisor del contrato.	En cumplimiento de la presente obligación contractual, durante el período reportado se desarrollaron actividades presenciales de acuerdo con la capacidad instalada disponible y previa coordinación con la supervisora del contrato. Se realizaron atenciones presenciales en las sedes habilitadas, de acuerdo con la programación y disponibilidad de los servidores. Teniendo en cuenta que parte de la población continua en modalidad de trabajo en casa debido a las afectaciones ocasionadas por el sismo, se complementó el acompañamiento mediante atenciones virtuales, conforme a las necesidades institucionales. Así mismo, se desarrollaron de manera presencial las actividades correspondientes al componente deportivo, Acompañamientos del PVE SME a servidores que se encontraban en la sede. De igual forma también se desarrollaron las actividades de apoyo a Seguridad y Salud en el Trabajo programadas durante el período.

19. El contratista deberá obtener la autorización expresa para el tratamiento de datos personales, incluidos los datos sensibles relacionados con la salud, de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normas concordantes. Dicha autorización deberá permitir el tratamiento de la información con fines históricos, estadísticos, epidemiológicos, de seguimiento y mejora continua del programa.	En cumplimiento de la presente obligación contractual, se garantiza la obtención de la autorización expresa para el tratamiento de datos personales, incluidos los datos sensibles relacionados con la salud, conforme a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normas concordantes. Para tal fin, se cuenta con un formato de consentimiento informado mediante el cual se informa al servidor judicial su vinculación al Programa de Vigilancia Epidemiológica en Salud Musculoesquelética (PVE-SME), así como la finalidad de la recolección y tratamiento de la información. Dicho consentimiento incluye la autorización expresa del servidor para el uso de sus datos con fines históricos, estadísticos, epidemiológicos, de seguimiento y mejora continua del programa, garantizando en todo momento el manejo confidencial y adecuado de la información. Las acciones desarrolladas se encuentran en concordancia con la normatividad vigente en materia de protección de datos personales y contribuyen al adecuado desarrollo del programa desde un enfoque preventivo y de seguimiento.
20. El contratista deberá garantizar la obtención previa, expresa, libre e informada del consentimiento informado de cada servidor judicial participante, para la realización de los exámenes médicos, valoraciones clínicas, pruebas diagnósticas y demás procedimientos definidos en el marco del proyecto de prevención y gestión del riesgo cardiovascular, metabólico y oncológico.	En cumplimiento de la presente obligación contractual, durante el período reportado se garantizó la obtención previa, expresa, libre e informada del consentimiento de los servidores judiciales participantes en las valoraciones fisioterapéuticas deportivas y en las actividades desarrolladas en el marco del Programa de Vigilancia Epidemiológica en Salud Musculoesquelética (PVE-SME). Previo a cada valoración, se realizó el agendamiento individual y se brindó información clara sobre la finalidad de la evaluación, su carácter preventivo y los procedimientos a desarrollar, garantizando la participación voluntaria de los servidores.

	Así mismo, durante las valoraciones se orientó a los participantes sobre la importancia de informar cualquier sintomatología o condición que pudiera comprometer su seguridad, indicando la suspensión de la actividad cuando fuese necesario.
21. Asumir los gastos de desplazamiento y transportes que se generen en virtud de la ejecución del contrato.	En cumplimiento de la presente obligación contractual, los gastos de desplazamiento y transporte requeridos para el desarrollo de las actividades en las sedes definidas por la entidad fueron asumidos directamente por mí, sin generar costos adicionales a la entidad contratante. Lo anterior garantizó la presencia oportuna en las jornadas programadas, la ejecución presencial de las valoraciones y demás actividades desarrolladas, conforme a la planeación concertada con la supervisión del contrato.
22. Asistir a las reuniones técnicas de inducción y de seguimiento programadas por el supervisor del contrato, junto con los profesionales el equipo de trabajo, cuando así le sea requerido.	En cumplimiento de la presente obligación contractual, se asistió a la inducción técnica correspondiente al inicio del contrato, en la cual se socializaron los lineamientos, alcance y directrices para el desarrollo de las actividades. Así mismo, durante el período reportado se participó en las reuniones de seguimiento programadas por la supervisión del contrato, así como en los espacios de articulación con el equipo de trabajo, atendiendo las convocatorias realizadas. La participación en estos espacios permitió el seguimiento a las actividades desarrolladas, la articulación de acciones y el cumplimiento de las directrices impartidas en el marco del contrato.
23. Citar al servidor judicial al menos con quince (15) días de anticipación dejando las evidencias que permitan corroborar dicha citación.	En cumplimiento de la presente obligación contractual, se realizó la citación de los servidores judiciales para el desarrollo de las valoraciones fisioterapéuticas deportivas y las actividades del Programa de Vigilancia Epidemiológica en

	Salud Musculoesquelética (PVE-SME), mediante diferentes estrategias de comunicación. Para el componente deportivo, se efectuó contacto telefónico con el servidor pendientes de valoración, con el fin de coordinar fecha y hora de atención. Así mismo, para el Programa de Vigilancia en Salud Musculoesquelética (PVE-SME), se realizó convocatoria mediante correo electrónico institucional a través de circular informativa, en la cual se comunicó el inicio del acompañamiento preventivo mensual, incluyendo como anexo la programación individual con fecha y hora asignada para cada servidor. Las citaciones realizadas cuentan con los respectivos soportes que permiten corroborar su envío y programación, garantizando la trazabilidad de las actividades desarrolladas.
24. Mantener indemne a la Entidad, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por su personal, durante la ejecución del contrato.	En cumplimiento de la presente obligación contractual, el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del contrato se ejecutó bajo criterios de responsabilidad, diligencia y observancia de las normas técnicas aplicables, garantizando que no se generaran situaciones que ocasionaran daños o lesiones a terceros. Durante el período reportado no se presentaron reclamaciones, demandas, acciones legales ni eventos que comprometan la responsabilidad de la Entidad derivados de la actuación del profesional en la ejecución del contrato. En todo caso, se mantiene el compromiso de asumir la responsabilidad correspondiente frente a cualquier eventualidad que pudiera derivarse de la ejecución contractual, conforme a lo establecido en las cláusulas pactadas.
25. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.	En cumplimiento de la presente obligación contractual, las actividades desarrolladas durante el período reportado se ejecutaron en concordancia con la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y

	normativa ambiental aplicable, en especial la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015. Las acciones realizadas en el marco de las valoraciones fisioterapéuticas deportivas y programa de Vigilancia Epidemiológica en Salud Musculoesquelética (PVE-SME), se orientaron bajo un enfoque preventivo, promoviendo el autocuidado, la identificación de factores de riesgo y la adopción de hábitos saludables en los servidores judiciales. Se dio cumplimiento a los lineamientos institucionales del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, contribuyendo al control de riesgos biomecánicos y al fortalecimiento de condiciones de trabajo seguras. Estas actividades desarrolladas, se ejecutaron garantizando condiciones adecuadas para la protección de la salud de los servidores y el cumplimiento de la normatividad vigente.
26. Acogerse a las modificaciones de la población objetiva propuestas por el supervisor del contrato.	En cumplimiento de la presente obligación contractual, durante el período reportado se atendieron las disposiciones y ajustes definidos por la supervisora del contrato respecto de la población objeto de las actividades programadas. Se realizaron los acompañamientos de los servidores priorizados y se incorporaron nuevos servidores de acuerdo con las necesidades identificadas, la programación establecida y las condiciones laborales derivadas del trabajo en casa. Así mismo, se mantuvo disponibilidad para ajustar la población objeto de las actividades del PVE-SME y del componente deportivo, conforme a las indicaciones y prioridades definidas por la supervisora del contrato.

27. El contratista se obliga a presentar de manera oportuna y completa los informes de avance y resultados del proyecto con periodicidad trimestral, utilizando exclusivamente las matrices, formatos y lineamientos establecidos por la entidad contratante, dentro de los plazos definidos para cada corte, garantizando la veracidad, consistencia y trazabilidad de la información reportada Nota 1: El personal que el contratista ocupe en la ejecución del Contrato no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. La responsabilidad.	En cumplimiento de la presente obligación contractual, se presenta el informe correspondiente al período reportado, el cual recoge las actividades desarrolladas, avances obtenidos y resultados preliminares del proyecto, conforme a las matrices, formatos y lineamientos establecidos por la Entidad contratante. La información consignada ha sido estructurada garantizando veracidad, consistencia y trazabilidad, sustentada en los registros técnicos, bases de datos y formatos diligenciados durante la ejecución de las actividades; como evidencia de esto se cuenta con la documentación física y digital. Así mismo, se mantendrá la organización y consolidación periódica de la información, con el fin de dar cumplimiento oportuno a los cortes trimestrales definidos por la Entidad. Las actividades desarrolladas en el marco del contrato se ejecutan bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales, sin que exista vínculo laboral, civil o comercial diferente al contractual con la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, manteniéndose la autonomía técnica y administrativa propia de la naturaleza del contrato.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**SEGUIMIENTO**
28. Acreditar el cumplimiento del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, orientado a la prevención de riesgos profesionales que pueden afectar la vida, la integridad y la salud de los trabajadores a su servicio.	Las actividades de mi contrato, se ejecutan en el marco del contrato bajo condiciones seguras, garantizando el cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo para trabajadores independientes. Para el desarrollo de las actividades presenciales, se adoptan medidas preventivas orientadas a la identificación y control de riesgos asociados a la ejecución contractual, contando con afiliación vigente al Sistema General de

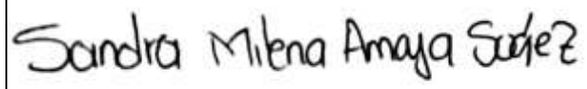
	Seguridad Social Integral, incluyendo el Sistema General de Riesgos Laborales. Las actuaciones desarrolladas se realizan bajo criterios de autocuidado, prevención y responsabilidad profesional, contribuyendo a la mitigación de riesgos que puedan afectar la vida, integridad y salud del profesional y de terceros durante la ejecución del contrato.
29. Acreditar que lleva a cabo la capacitación y entrenamiento de manera periódica a todo su personal en los siguientes temas: normas de seguridad y prevención de riesgos laborales, protocolos de atención ante situaciones de riesgo, procedimientos para la correcta manipulación de residuos hospitalarios y biológicos, y procedimientos en caso de accidentes de trabajo o enfermedades relacionadas con la actividad prestada. El contratista deberá documentar y registrar todas las actividades formativas e informativas realizadas, y reportarlas periódicamente al supervisor del contrato.	En cumplimiento de la presente obligación contractual, manifiesto que ejecuto las actividades objeto del contrato bajo criterios de seguridad, prevención de riesgos laborales y responsabilidad profesional, manteniendo actualización permanente en normatividad de Seguridad y Salud en el Trabajo y en protocolos de actuación ante situaciones de riesgo. Desarrollo las actividades en calidad de contratista independiente y no cuento con personal a cargo para la ejecución del contrato. Las intervenciones realizadas en el período reportado han sido de carácter preventivo y funcional, sin implicar procedimientos clínicos invasivos ni generación de residuos hospitalarios o biológicos, por tanto, no se han producido residuos que requieran manejo especial en los términos de la normatividad sanitaria. No obstante, garantizo el cumplimiento de las disposiciones relacionadas con prevención de riesgos y actuación ante eventualidades durante la ejecución contractual, así como la observancia de los lineamientos institucionales aplicables.
30. Contar con equipos de protección personal (EPP) adecuados para el desempeño de sus actividades, como guantes, mascarillas, batas, gafas de seguridad, entre otros. En caso de que el personal esté en contacto con sustancias peligrosas o situaciones de riesgo, el contratista deberá implementar medidas para prevenir la exposición y proteger la salud de los trabajadores.	En cumplimiento de la presente obligación contractual, se contó con los elementos de protección personal (EPP) requeridos para el desarrollo de las actividades ejecutadas durante el período reportado, de acuerdo con las condiciones de riesgo asociadas a las labores realizadas. Las actividades desarrolladas correspondieron principalmente a valoración fisioterapéutica deportiva, acompañamientos preventivos del Programa de

	Vigilancia Epidemiológica en Salud Musculoesquelética (PVE-SME) y actividades de apoyo en Seguridad y Salud en el Trabajo, para las cuales se mantuvieron las medidas de prevención y autocuidado aplicables. Así mismo, se adoptaron las medidas necesarias para proteger la salud e integridad durante la ejecución de las actividades, en concordancia con los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y la normatividad vigente.
31. Reportar a la ARL e informar la Rama judicial la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.	En cumplimiento de la presente obligación contractual, manifiesto que durante el período reportado no se presentaron incidentes, accidentes de trabajo ni eventos que pudieran configurarse como enfermedad laboral derivados de la ejecución de las actividades objeto del contrato. No obstante, mantengo el compromiso de realizar el reporte inmediato ante la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) correspondiente y de informar oportunamente a la Rama Judicial en caso de que se presente cualquier situación que deba ser notificada conforme a la normatividad vigente.
32. El contratista se compromete a realizar exámenes médicos ocupacionales periódicos, que incluyan exámenes pre-ocupacionales, periódicos y de egreso, conforme a la normativa vigente del SG-SST.	En cumplimiento de la presente obligación contractual, me realicé el examen médico preocupacional conforme a lo establecido en la normatividad vigente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, requisito que fue acreditado al momento de la suscripción del contrato. Así mismo, manifiesto mi disposición a realizar los exámenes médicos ocupacionales periódicos o de egreso que resulten aplicables durante la ejecución contractual, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y los lineamientos establecidos por la Entidad.

33. Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por la Rama Judicial o la Administradora de Riesgos Laborales.	En cumplimiento de la presente obligación contractual, participé en actividades y espacios de articulación relacionados con la promoción y prevención en Seguridad y Salud en el Trabajo, en coordinación con el equipo institucional de SST y bajo las directrices de la supervisión del contrato. Durante la ejecución del contrato, he asistido a reuniones técnicas de inducción y seguimiento en las que se abordaron lineamientos preventivos, priorización de población y estrategias orientadas a la reducción del riesgo osteomuscular y la prevención de lesiones en los servidores judiciales. Mantengo disposición permanente para participar en las actividades de promoción y prevención que sean organizadas por la Rama Judicial o por la Administradora de Riesgos Laborales, conforme a los requerimientos institucionales y al desarrollo del programa.
34. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SGSST adoptadas por la Rama Judicial.	En cumplimiento de la presente obligación contractual, durante el período reportado las actividades se desarrollaron atendiendo las normas, lineamientos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) adoptado por la Rama Judicial. Se desarrolló atendiendo las condiciones institucionales existentes, mediante acompañamientos presenciales o virtuales de acuerdo con la disponibilidad y modalidad de trabajo de los servidores. Las actividades ejecutadas se desarrollaron bajo criterios de prevención, autocuidado y seguridad, en concordancia con los lineamientos del SG-SST de la Entidad.

35. Y las demás que le sean asignadas en apoyo y cumplimiento del Decreto único reglamentario 1072 de 2015 y la resolución 0312 de 2019.	En cumplimiento de la presente obligación contractual, durante el período reportado se atendieron las actividades adicionales asignadas por la supervisora del contrato en apoyo al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.
OBLIGACIONES EN MATERIA AMBIENTAL	**SEGUIMIENTO**
36. Si se realiza actividad extramural en instalaciones de la Rama Judicial, el contratista debe presentar carta suscrita por el representante legal, donde se compromete a la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, durante la ejecución del contrato.	Durante el período reportado, las actividades desarrolladas en el marco del contrato se realizaron en instalaciones institucionales previamente definidas por la Entidad, sin que se ejecutaran actividades extramurales que implicaran intervención adicional en otros espacios. Las actuaciones adelantadas fueron de carácter preventivo y funcional, sin generación de residuos especiales ni impacto ambiental significativo. No obstante, manifiesto mi disposición para acoger y aplicar el Plan de Gestión Ambiental adoptado por la Rama Judicial en caso de que se desarrollen actividades extramurales durante la ejecución contractual, garantizando el cumplimiento de las directrices ambientales institucionales.
37. Acceder a la inducción del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial.	En cumplimiento de la presente obligación contractual, manifiesto mi disposición para participar en la inducción relacionada con el Plan de Gestión Ambiental adoptado por la Rama Judicial, conforme a la programación y lineamientos establecidos por la Entidad. Durante el período reportado, las actividades desarrolladas se ejecutaron en coherencia con principios generales de responsabilidad ambiental,

	promoviendo el uso adecuado de recursos y evitando la generación de residuos o impactos ambientales derivados de la ejecución contractual.
38. Retirar y certificar posteriormente, los residuos de carácter biológico que se generen durante la prestación del servicio.	En cumplimiento de la presente obligación contractual, se deja constancia que durante el período reportado las actividades desarrolladas no generaron residuos de carácter biológico, en razón a que las intervenciones realizadas correspondieron a valoraciones fisioterapéuticas de enfoque preventivo, acompañamiento y orientación, sin procedimientos invasivos o que implicaran manejo de fluidos biológicos. No obstante, se mantuvieron las condiciones de bioseguridad y manejo adecuado de los espacios de atención, en concordancia con los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. En caso de generarse este tipo de residuos en el desarrollo de futuras actividades, se dará cumplimiento a la normatividad vigente para su manejo, disposición final y certificación correspondiente.
39. Los entregables periódicos y finales deben realizarse en medio magnético, en caso de requerirse impresión que sea únicamente de informes finales; los cuales deben ser preferiblemente a doble cara, en papel de bajo gramaje (Max. 75 gr.), letra máximo Arial 11 y a espacio sencillo. **NOTA 1:** El Contratista se compromete y será responsable de la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, durante la ejecución del contrato en las instalaciones de la Rama.	En cumplimiento de la presente obligación contractual, los entregables correspondientes al período reportado se presentan en medio magnético, organizados en carpeta compartida con el supervisor del contrato, garantizando accesibilidad, trazabilidad y conservación adecuada de la información. En caso de requerirse impresión de informes finales, se dará cumplimiento a los lineamientos establecidos por la Entidad, privilegiando el uso racional del papel y las especificaciones técnicas indicadas.

NOTA 2: El Proponente deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos, permisos y licencias de índole ambiental que a la fecha estén vigentes según la reglamentación nacional, regional o local.	Así mismo, manifiesto mi compromiso con la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial durante la ejecución contractual en sus instalaciones, promoviendo prácticas responsables en el uso de recursos y minimización de impactos ambientales. En atención a la naturaleza del objeto contractual, las actividades desarrolladas no requieren permisos, licencias ni autorizaciones ambientales adicionales a las disposiciones generales vigentes, toda vez que no implican intervención ambiental, manejo de sustancias peligrosas ni generación de residuos especiales.
7 Noviembre 2026	**Cordialmente:**  **Sandra Milena Amaya Suarez** **CC: 1.075.243.931**

Nota: Se anexan archivos de evidencia en digital.

Resumen Ejecución Actividades Diarias.

FECHA	ACTIVIDAD	ENTREGABLE O INFORME	POBLACIÓN INTERVENIDA
01/10/2026	Acompañamiento preventivo PVE SME	Lista de asistencia Reunion Teams	7
02/10/2026	Acompañamiento preventivo PVE SME	Lista de asistencia Reunion Teams	5
02/10/2026	Informe consolidado Programa de acompañamiento preventivo PVE - SME	Lista de asistencia Reunion Teams	0
5/10/2026	Acompañamiento preventivo PVE SME	Lista de asistencia Reunion Teams	3
5/10/2026	Informe Seguimientos Dr Melba López	Informe seguimiento PVE SME	1
5/10/2026	Informes consolidados actividades Septiembre	Informe	0
5/10/2026	Acompañamiento preventivo PVE SME	Lista de asistencia Reunion Teams	4
6/10/2026	Acompañamiento preventivo PVE SME	Lista de asistencia Reunion Teams	3
7/10/2026	Acompañamiento preventivo PVE SME	Lista de asistencia Reunion Teams	4
8/10/2026	Acompañamiento preventivo PVE SME	Lista de asistencia Reunion Teams	3

9/10/2026	Acompañamiento preventivo PVE SME	Lista de asistencia Reunion Teams	7
13/10/2026	Acompañamiento preventivo PVE SME	Lista de asistencia Reunion Teams	3
14/10/2026	Acompañamiento preventivo PVE SME	Lista de asistencia Reunion Teams	3
15/10/2026	Acompañamiento preventivo PVE SME	Lista de asistencia Reunion Teams	1
15/10/2026	Organización agendamiento acompañamamiento periodico Octubre - Noviembre	Lista de asistencia Reunion Teams	0
16/10/2026	Acompañamiento preventivo PVE SME	Lista de asistencia Reunion Teams	5
19/10/2026	Inspección Puesto teletrabajo a servidora en su casa	Lista de asistencia Formato Morbilidad sentida Formato Inspección Puesto	1
19/10/2026	Organización base de datos personal PVE SME - Nota de avances	Consolidado base datos PVE SME	0
19/10/2026	Agendamiento por Teams a personal virtual de la semana del 19 al 23	Agendamiento Teams	0
20/10/2026	Acompañamiento preventivo PVE SME	Lista de asistencia Reunion Teams	5
22/10/2026	Acompañamiento preventivo PVE SME	Lista de asistencia Reunion Teams	4
22/10/2026	Elaboración de Planes de ejericios	Planes de ejericios	0

23/10/2026	Acompañamiento preventivo PVE SME	Lista de asistencia Reunion Teams	3
26/10/2026	Acompañamiento preventivo PVE SME	Lista de asistencia Reunion Teams	4
27/10/2026	Acompañamiento preventivo PVE SME	Lista de asistencia Reunion Teams	6
27/10/2026	Sensibilización Disciplina deportiva Fútbol	Lista de asistencia Reunion Teams	10
28/10/2026	Acompañamiento preventivo PVE SME	Lista de asistencia Reunion Teams	5
29/10/2026	Acompañamiento preventivo PVE SME	Lista de asistencia Reunion Teams	5
30/10/2026	Acompañamiento preventivo PVE SME	Lista de asistencia Reunion Teams	2
TOTAL, SERVIDORES INTERVENIDOS			**94**

CERTIFICADO DE NO UTILIZACION DE COSTOS Y DEDUCCIONES ASOCIADOS A RENTAS DE TRABAJO

(Inciso 1 del Parágrafo 2 del Artículo 383 del E.T., modificado por el artículo 8 de la Ley 2277 de 2022 - Numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 y parágrafo 4 del artículo 1.2.4.1.17 del Decreto 1625 de 2016 modificados por los artículos 9 y 11 del Decreto 2231 de 2023)

Yo, **SANDRA MILENA AMAYA SUAREZ** identificado con cédula No. **1.075.243.931**

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO
QUE:

Como contratista de la Dirección Seccional de administración Judicial hasta el día 31 de Diciembre de 2026, para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente de que trata el artículo 383 del Estatuto tributario a las renta de trabajo, informo que **NO** haré uso de costos y deducciones asociadas a los pagos o abonos en cuenta por concepto de HONORARIOS; o por compensaciones por SERVICIOS PERSONALES originados en el contrato suscrito con la entidad (Parágrafo 4 del artículo 1.2.4.1.17 del Decreto 1625 de 2016).

Por lo anterior, solicito que al momento de la depuración de la base de la retención en la fuente SEA TENIDA EN CUENTA la exención prevista en el numeral 10 del artículo 206 del Estatuto Tributario. Toda vez que cumplo con las previsiones del numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 del Decreto 1625 de 2016 modificado por el artículo 9 del Decreto 2231 de 2023.

Firma del independiente Sandra Milena Amaya Suarez

Ciudad y Fecha: Armenia – Quindío 7 Noviembre del 2026

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1075243931		AMAYA SUAREZ SANDRA MILENA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle 5 N 19- 80 Edificio Opalo	ARMENIA-QUINDIO	7380234	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-10	2026-10	802536305	9513331055	I	2026/11/10	2026/11/05	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$1,055,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	Fondo Solidaridad Pensional	Intereses de Mora Fondo Solidaridad	Fondo Subsistencia	Intereses de Mora Fondo Subsistencia	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$581,900	$0					$0	$581,900
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$581,900	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$581,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$19,000	$0					$0	$19,000
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$19,000	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$19,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$454,600	$0					$0	$454,600
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$454,600	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$454,600
TOTAL				1	$1,055,500	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$1,055,500

2026/11/04 09:28 PM

PSE - Transacción Aprobada ✅ CUS 802536305

S

serviciopse@acncolombia.com.co

Para: Usted

Responder | Responder a todos | Reenviar | ...

Mié 4/11/2026 9:33 PM

¡Hola, Sandra Milena Amaya Suarez !

Estado de la Transacción: Aprobada

Los siguientes son los datos de tu transacción:

Valor: $ 1.055.500,00

Empresa: APORTES EN LINEA

Descripción: Pago de la Planilla de aportes con clave: 9513331055

Fecha de la transacción: 04/11/2026



BBVA
Creando Oportunidades

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

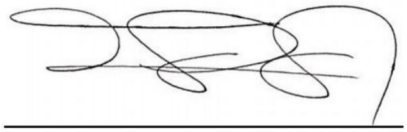
Que nuestro(a) cliente **SANDRA MILENA AMAYA SUAREZ**, identificado(a) con **cédula ciudadanía número 1.075.243.931** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **CUENTA DE AHORROS LIBRETON No. 067492868** aperturada el **02 de marzo de 2020**, cuenta activa y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, a los **30** días del mes de **enero** del año **2026**.

Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de números de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos: **0067492868**
Cuenta de 16 dígitos: **0067000200492868**
Cuenta de 20 dígitos: **00130067000200492868**

Firma autográfica



Responsable servicio al cliente
BBVA Colombia

Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de canje.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Armenia, Quindio

SEGUIMIENTO A MATRIZ DE RIESGOS PS-014 DE 2026

La Dirección Seccional de Administración Judicial, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:																
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	Valoración del Riesgo	CATEGORIA	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada ne que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión		SEGUIMIENTO MENSUAL MATRIZ DE RIESGOS
															¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad? Cuándo?	
1	Específico	Externo	Ejecución	social o politico	Medidas de aislamiento preventivo obligatorio y/o toque de queda que impidan la movilización de personal;	Demoras en la ejecución del objeto	1	1	2	BAJO	NO	Contratista/ Entidad estatal	A partir de la medida de aislamiento o toque de queda	Finalización del plazo de ejecución del contrato	Por el supervisor durante la ejecución del contrato	En caso de ocurrencia	Durante el terremoto del 10 de agosto de 2026 y las afectaciones en las sedes judiciales, se suspendieron temporalmente las actividades presenciales del PVE-SME, la misma se reactivó desde el 15 septiembre con atenciones presenciales y virtuales según la disponibilidad de los servidores.
2	General	Interno	Ejecución	social o politico	Paros colectivos de la rama judicial que impidan la ejecución de contrato	Puede afectar el cumplimiento del contrato, así como el plazo de ejecución y el equilibrio económico del mismo	2	2	4	BAJO	SI	Contratista/ Entidad estatal	A partir de la solicitud del contratista	Al finalizar el plazo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo	Determinando si hay lugar al restablecimiento del equilibrio económico	Durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato	Durante el período reportado no se presentaron paros colectivos que afectaran la ejecución contractual. No obstante, ante la contingencia generada por el sismo, se reactivó desde el 15 septiembre con atenciones presenciales y virtuales según la disponibilidad de los servidores.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141098776325

(415)7707212489984(8020) 000014109877632 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 7 5 2 4 3 9 3 1	9	Impuestos y Aduanas de Armenia 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 7 5 2 4 3 9 3 1	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
AMAYA	SUAREZ	SANDRA	MILENA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Quindío 6 3	Armenia 0 0 1

41. Dirección principal: BRR NUEVA ARMENIA ET 1 MZ D CA 12

42. Correo electrónico: sandra6.3@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 7 5 3 7 5 9 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 4 9 0	2 0 1 4 1 2 0 1	8 6 9 9	2 0 1 2 0 6 0 1				2 4 1 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5																									

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

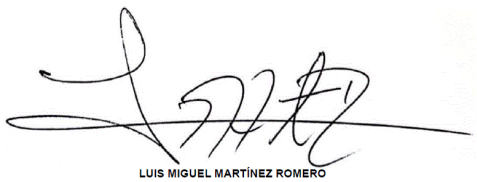
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 05 de noviembre de 2026, a las 23:04:28, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1075243931
Código de Verificación	1075243931261105230428

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



LUIS MIGUEL MARTÍNEZ ROMERO

Contralor Delegado

Generó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 305994860

M
23:00:23

Bogotá DC, 05 de noviembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SANDRA MILENA AMAYA SUAREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1075243931:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:06:05 PM horas del 05/11/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1075243931**

Apellidos y Nombres: **AMAYA SUAREZ SANDRA MILENA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1075243931 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 05/11/2026 11:01 PM

Código Verificación: **4WKSJVX9P1**

Válida hasta: **06/02/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/11/2026 11:03:18 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1075243931** y Nombre: **SANDRA MILENA AMAYA SUAREZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **151053217** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

RE: TRAMITE DE CUENTA DEL CONTRATO PSP014 - 2026 DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2026 - CONTRATISTA SANDRA MILENA AMAYA SUAREZ

Resumir este correo electrónico

CG

Cielo Pineda Gil

Responder | Responder a todos | Reenviar

Para: Contratos Desaj - Quindío - Armenia

Mar 17/11/2026 2:32 PM

CC: Sandra Patricia Davila Lozano; Contabilidad - Quindío - Armenia; Natalia Garcia Murillo; Maria Eugenia Restrepo Zapata; Seguridad y Salud En El Trabajo - Quindío - Armenia

Cordial saludo compañeros,

Muy respetuosamente, me permito remitir la cuenta adjunta en correo precedente, ya se efectuó la modificación al plan de pagos y se puede continuar con la cadena presupuestal.

TRAMITE DE CUENTA DEL CONTRATO PSP014 - 2026 DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2026 - CONTRATISTA SANDRA MILENA AMAYA SUAREZ

Estaré pendiente a cualquier inquietud o comentario,

Cordialmente,

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia

Cielo Pineda Gil
Asistente Administrativo
Oficina de Presupuesto
(606) 311 0521 Ext. 9007
Palacio de Justicia "Fabio Calderón Botero"
Cr. 13 No. 10-63 Armenia, Quindío